

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900027023
Fecha de solicitud	05/07/2023
Nombre del solicitante	Juan Perez Lopez
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>En atención a que en sus redes sociales, y en las ultimas sesiones se ha mencionado al ciudadano José Osorio Amézquita, como nuevo Magistrado Electoral en Funciones, solicito saber de la presidencia de ese Tribunal Electoral de Tabasco, el porque dicha encomienda no recayó en una mujer, pues cuando culmino su nombramiento la Magistrada Yolisdabey, el Senado de la Republica emitió una convocatoria cerrada para hombres, mientras ustedes nombraron al Magistrado en Funciones Armando Xavier Maldonado Acosta; y ahora que concluyo el magistrado Rigoberto, el Senado emitió una convocatoria cerrada para mujeres, pero ustedes en vez de elegir a una mujer, vuelven a designar a otro hombre, lo cual contraviene el principio de alternancia de genero, y lo que siempre han pregonado todas las instancias defensoras de los derechos político electorales de las mujeres, porque ustedes que debieran ser protectores, siguen menoscabando sus derechos, donde si no me equivoco, ese tribunal esta encabezado por una mujer que actualmente también preside una supuesta asociación nacional, así como el observatorio de la participación política de las mujeres en tabasco, que en vez de visibilizarlas, sigue vetándolas con una falsa sororidad; es lamentable que cuando uno piensa que llegando una mujer a un cargo como ese van a cambiar las cosas, creo que aquí estamos viendo todo lo contrario.</p> <p>De que les sirve llenarse la boca de puras palabras en los eventos públicos, si lo que cuenta son los hechos, como el acceso real de las mujeres a los cargos que por derecho les corresponden, no creo que en ese tribunal no haya mujeres que merezcan estar en esa posición.</p> <p>Por eso le pregunto a ese Tribunal, porque nombro a un hombre como el ciudadano José Osorio Amézquita, en una posición que le correspondía a una mujer; así mismo, porque cuando nombro al magistrado Armando Xavier Maldonado Acosta, tampoco eligió a una mujer, pareciera que solo manejan el doble discurso, pegándoles la puñada por la espalda a las mujeres.</p>
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	10/08/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	12/07/2023
Incompetencia	3 días hábiles	10/07/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

## Acuse de registro de solicitud de información pública

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900027023  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/270/2023  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/756/2023  
**ACUERDO DE INCOMPETENCIA.**

Villahermosa, Tabasco a 10 de julio del 2023.

**CUENTA:** Con el Acta de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante la cual se confirmó la incompetencia de este sujeto obligado conforme a la solicitud de información con número de folio 271473900027023. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el acta de cuenta, signada por el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, mediante el cual comunica que en la sesión del citado Órgano Colegiado, realizada el diez de julio del presente año y después de analizar la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 271473900027023, interpuesta el cinco de julio de dos mil veintitrés, vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio interno PJ/UTAIP/270/2023, mediante la cual requiere: ***“...En atención a que en sus redes sociales, y en las últimas sesiones se ha mencionado al ciudadano José Osorio Amézquita, como nuevo Magistrado Electoral en Funciones, solicito saber de la presidencia de ese Tribunal Electoral de Tabasco, el porque dicha encomienda no recayó en una mujer, pues cuando culmino su nombramiento la Magistrada Yolisdabey, el Senado de la Republica emitió una convocatoria cerrada para hombres, mientras ustedes nombraron al Magistrado en Funciones Armando Xavier Maldonado Acosta; y ahora que concluyo el magistrado Rigoberto, el Senado emitió una convocatoria cerrada para mujeres, pero ustedes en vez de elegir a una mujer, vuelven a designar a otro hombre, lo cual contraviene el principio de alternancia de genero, y lo que siempre han pregonado todas las instancias defensoras de los derechos político electorales de las mujeres, porque ustedes que debieran ser protectores, siguen menoscabando sus derechos, donde si no me equivoco, ese tribunal esta encabezado por una mujer que actualmente también preside una supuesta asociación nacional, así como el observatorio de la participación política de las mujeres en tabasco, que en vez de visibilizarlas, sigue vetándolas con una falsa sororidad; es lamentable que cuando uno piensa que llegando una mujer a un*”**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

*cargo como ese van a cambiar las cosas, creo que aquí estamos viendo todo lo contrario.*

*De que les sirve llenarse la boca de puras palabras en los eventos públicos, si lo que cuenta son los hechos, como el acceso real de las mujeres a los cargos que por derecho les corresponden, no creo que en ese tribunal no haya mujeres que merezcan estar en esa posición...”, por lo cual se CONFIRMÓ la incompetencia de este sujeto obligado.-----*

Del referido acuerdo se desprende que el Comité declaró la incompetencia de la información toda vez que, del análisis realizado a la solicitud de información en comento, notoriamente no corresponde su atención a este sujeto obligado, tomando en consideración los argumentos señalados en el acta de Comité de Transparencia de este Poder Judicial. -----

Se ordena agregar al presente acuerdo de incompetencia, el acta de cuenta emitida por el Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

**SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, a este sujeto obligado le corresponde ejercer las atribuciones que le competen en materia de control constitucional local; en los asuntos de orden civil, familiar, mercantil concurrente, penal, de adolescentes, de ejecución de fuero común; y del orden federal en los casos en que la Constitución Federal la aplicación de las leyes civiles y penales en asuntos del fuero común; y del orden federal en los casos en que la Constitución Federal y las leyes le confieren jurisdicción expresa, por lo tanto, se acuerda que la información solicitada mediante el folio número **271473900027023**, **no es competencia de este Poder Judicial**, por no ser hechos propios de este ente; en virtud de que este Poder únicamente tramita solicitudes de acceso a la información, con respecto a la información que la propia Institución crea y administra en función de las actividades que desarrolla, pues de la lectura al requerimiento informativo en cita, se advierte que la información deseada no es una atribución correspondiente a este ente público. -----

Lo antes referido, con fundamento en los artículos 23 y 3 fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. A continuación, se transcriben los numerales citados. -----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

## Ley General de Transparencia Y Acceso a la Información Pública.

### **CAPITULO III. De los sujetos Obligados:**

Artículo 23. Son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.-----

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

XXXI. Sujetos Obligados: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad. -----

Así también, se encuentra sustento en el Criterio Relevante 001/2017, emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, el cual a la letra menciona:

**Comité de Transparencia. Es el facultado para confirmar, modificar o revocar la incompetencia y/o notoria incompetencia.** De conformidad con la fracción II, del artículo 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia es el único facultado para confirmar, modificar o revocar la notoria incompetencia que refiere el artículo 142, de la ley en la materia. Por tanto, para dar atención a las solicitudes de esta naturaleza, la Unidad de Transparencia deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocarlas determinaciones de incompetencia. En estos casos, se emitirán dos productos: 1) El Acta de la Sesión del Comité de Transparencia en la cual se confirma, modifica o revoca la determinación; y 2) En caso de confirmarse total o parcialmente, el Acuerdo de Incompetencia respectivo dictado por la Unidad de Transparencia. Todo lo anterior, dentro del término de tres días hábiles previsto en la porción normativa en estudio.

### **Precedentes:**

**RR/DAI/874/2017-PI.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Sentido: Revoca. Aprobado por Unanimidad. Sesión Ordinaria: 20 de junio de 2017. Comisionada Ponente: Teresa de Jesús Luna Pozada.

• **RR/DAI/869/2017-PII.** Interpuesto en contra de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS). Sentido: Revoca. Aprobado por Unanimidad. Sesión Ordinaria: 13 de junio de 2017. Comisionada Ponente: Leida López Arrazate.

• **RR/477/2017-PIII.** Interpuesto en contra del H. Ayuntamiento de Tenosique. Sentido: Revoca. Aprobado por Unanimidad. Sesión Ordinaria: 19 de abril de 2017. Comisionado Ponente: Jesús Manuel Argáez de los Santos.

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**DIRECTOR**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,**

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de los estrados electrónicos de este sujeto obligado, en virtud de los argumentos antes referidos, en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Incompetencia de la Información de fecha 10 de julio de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900027023. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

07 JUL. 2023

1:37

Villahermosa, Tabasco, julio 07, de 2023

**Oficio No. TSJ/UT/746/2023.**

**Asunto:** Invitación a Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

**ARQ. GLORIA GUADALUPE ASCENCIO LASTRA.- OFICIAL MAYOR**  
**LIC. GUSTAVO GÓMEZ AGUILAR.- TESORERO**  
**L.C.P. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.- DIRECTOR DE CONTRALORÍA**  
**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**P R E S E N T E S .**

Por medio del presente, me permito invitarlos a ustedes, a la **Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria**, la cual tendrá verificativo el día **10 de julio** a las **10:00 horas**, en la Sala "U" de esta Institución, por lo que hago de su conocimiento el orden del día correspondiente.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información con folios internos PJ/UTAIP/253/2023 y PJ/UTAIP/263/2023, para determinar su ampliación de plazo.
- IV. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/270/2023, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para la solicitud referida.
- V. Análisis de las solicitudes de clasificación de información en su modalidad de confidencial, peticionadas por las siguientes ponencias: tercera, novena, décima sexta y Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad para adultos.
- VI. Clausura de la sesión.

Sin otro particular, me permito enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

07 JUL. 2023

**RECIBIDO**

C.c.p. Archivo.  
DR. JJVF/ M.A. GASS.



**QUINGUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas con nueve minutos del diez de julio del dos mil veintitrés, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, los CC. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra, Oficial Mayor y Presidenta; Gustavo Gómez Aguilar, Tesorero Judicial y Primer Vocal; Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz y Segundo Vocal, Director de Contraloría; así como el Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón, Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información y Secretario Técnico del Comité; en la sala "U" del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con el objeto de celebrar la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, la Presidenta del Comité da lectura del Orden del Día para llevar a cabo la presente sesión, misma que se transcribe a continuación y que es aprobado por los todos los presentes.

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaratoria de quórum legal.
- III. Análisis de las solicitudes de información con folios internos PJ/UTAIP/253/2023 y PJ/UTAIP/263/2023, para determinar su ampliación de plazo.
- IV. Análisis de la solicitud de información con folio interno PJ/UTAIP/270/2023, que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para la solicitud referida.
- V. Análisis de las solicitudes de clasificación de información en su modalidad de confidencial, peticionadas por las siguientes ponencias: tercera, novena, décima sexta y Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad para adultos.
- VI. Clausura de la sesión.

**PRIMERO.** Encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, por lo que el Secretario Técnico del Comité procede a pasar lista de asistencia, encontrándose todos aquí reunidos.

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*





**SEGUNDO.** La Presidenta del Comité, después de recibir la lista de asistencia pasada por el Secretario Técnico, declara la existencia del quórum legal y por ende queda formalmente instalado el comité, por lo que serán válidos todos los acuerdos que aquí se tomen.

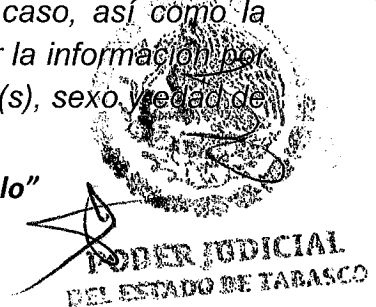
**TERCERO.** Se procede al análisis de las solicitudes de información con los folios internos siguientes:

PJ/UTAIP/253/2023: *"...Por medio de la presente se solicita información respecto a la maternidad subrogada en el estado de Tabasco. Es de interés conocer ¿cuántos niños o casos de vientre subrogado se encuentran en el estado de Tabasco y están relacionados con una disputa legal de paternidad entre los padres biológicos y los subrogados?. ¿Cuántos casos se han concretado de contratos de vientres subrogados en el estado de Tabasco a partir del 2019 a la actualidad?. El periodo del que se solicita información es de los últimos 25 años.*

*No solicitamos un caso en específico, sino todos los que tienen judicializado o para ser más específico, reclamo de paternidad de niños nacidos por vientre subrogado y que la o las gestantes se niegan a entregar al padre o los padres biológicos...."*

PJ/UTAIP/263/2023: *"...Solicito conocer para los siguientes años, los datos que a continuación se enuncian: -Para los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de cada uno de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y del 1 de enero al 20 de junio de 2023, -Sobre los casos de delitos en que haya habido 3 o más víctimas de \*homicidio culposo, \*homicidio doloso, \*feminicidio, Quiero conocer año, mes y día del inicio del asunto o causa penal así como el número o clave de identificación del asunto o causa, el número de órdenes de aprehensión giradas por cada caso, número, edad y sexo de las personas incluidas en cada una de las órdenes de aprehensión como probables responsables, número, edad y sexo de las víctimas, número de personas aprehendidas, número de personas vinculadas a proceso, número de sentencias condenatorias y absolutorias registradas en la entidad para cada caso, así como la totalidad de los asuntos que siguen en proceso. Desglosar por favor la información por mes y año, tipo de sentencia, municipio, sexo y edad de la(s) víctima(s), sexo, y edad de*

**"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"**





*las personas a quienes se les giró orden de aprehensión así como de las personas detenidas, procesadas, y sentenciadas...”.*

De lo anterior, se tiene que de las solicitudes PJ/UTAIP/253/2023 y PJ/UTAIP/263/2023, el Director de la Unidad de Transparencia, peticionó una prórroga a través del oficio TSJ/UT/745/2023; lo anterior, en virtud de la carga de trabajo que impera en el área referida.

Por lo anteriormente expuesto, se toma el siguiente:

**ACUERDO CT/081/2023**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 47, 48 fracción II, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, este Comité, resuelve por unanimidad de votos, **CONFIRMAR** la **ampliación de plazo** de respuesta, por cinco días hábiles para la entrega de la información solicitada con los folios internos PJ/UTAIP/253/2023 y PJ/UTAIP/263/2023, lo anterior, en virtud de las razones expuestas por las áreas competentes.

Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia, para que notifique al solicitante el acuerdo de ampliación de plazo correspondiente, con fundamento en lo establecido en los artículos 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en vigor.

**CUARTO.** Se procede al análisis de la solicitud de información con el folio interno PJ/UTAIP/270/2023, que a la letra menciona: *“...En atención a que en sus redes sociales, y en las ultimas sesiones se ha mencionado al ciudadano José Osorio Amézquita, como nuevo Magistrado Electoral en Funciones, solicito saber de la presidencia de ese Tribunal Electoral de Tabasco, el porque dicha encomienda no recayó en una mujer, pues cuando culminó su nombramiento la Magistrada Yolidabey, el Senado de la Republica emitió una convocatoria cerrada para hombres, mientras ustedes nombraron al Magistrado en Funciones Armando Xavier Maldonado Acosta; y ahora que concluyo el magistrado Rigoberto, el Senado emitió una convocatoria para mujeres, pero ustedes en vez de elegir a una mujer, vuelven a designar a un hombre, lo cual contraviene el principio de alternancia de genero, y lo que siempre han*

**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

*pregonado todas las instancias defensoras de los derechos político electorales de las mujeres, porque ustedes que debieran ser protectores, siguen menoscabando sus derechos, donde si no me equivoco, ese tribunal esta encabezado por una mujer que actualmente también preside una supuesta asociación nacional, así como el observatorio de la participación política de las mujeres en tabasco, que en vez de visibilizarlas, sigue vetándolas con una falsa sororidad; es lamentable que cuando uno piensa que llegando una mujer a un cargo como ese van a cambiar las cosas, creo que aquí estamos viendo todo lo contrario. De que les sirve llenarse la boca de puras palabras en los eventos públicos, si lo que cuenta son los hechos, como el acceso real de las mujeres a los cargos que por derecho les corresponden, no creo que en ese tribunal no haya mujeres que merezcan estar en esa posición. Por eso le pregunto a ese Tribunal, porque nombro a un hombre como el ciudadano José Osorio Amezcuita, en una posición que le correspondía a una mujer; así mismo, porque cuando nombro al magistrado Armando Xavier Maldonado Acosta, tampoco eligió a una mujer, pareciera que solo manejan el doble discurso, pegándoles la puñada por la espalda a las mujeres.....”.*

Que conforme al artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia considera que este sujeto obligado no tiene competencia para generar o custodiar la información requerida; en razón que ni en las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, ni en el Reglamento Interior de este sujeto obligado, se contempla disposición normativa alguna que le faculte a este Poder, la de generar, obtener, adquirir, transformar, crear, administrar o poseer la información solicitada.

Consecuentemente, se advierte que el Poder Judicial del Estado de Tabasco, no tiene atribuciones legales que le permita contar con la información requerida por el particular.

Teniendo a la vista dicha solicitud y después de analizarla, en atención a las atribuciones de este sujeto obligado, conferidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, donde se advierte que le corresponde ejercer las atribuciones que le competen en materia de control constitucional local; en los asuntos de orden civil, familiar, mercantil concurrente, penal, de adolescentes, de ejecución de fuero común, y del orden federal en los casos en que la Constitución Federal la aplicación de las leyes civiles y penales en asuntos del fuero común; y del orden federal en los casos en que la

**“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”**

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO



Constitución Federal y las leyes le confieren jurisdicción expresa, es evidente, que la información requerida por el particular, no es competencia de este ente público, consecuentemente, no se genera, ni se concentra la información requerida, razón por la que no se está en condiciones de atender la solicitud con folio interno PJ/UTAIP/270/2023.

En tal virtud, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, tomando en cuenta las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes acuerda **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA** del Poder Judicial del Estado de Tabasco, respecto de la solicitud de información identificada con el número de folio interno PJ/UTAIP/270/2023.

Lo anterior encuentra sustento en el Criterio Relevante 001/2017, emitido por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, el cual a la letra menciona:

**Comité de Transparencia. Es el facultado para confirmar, modificar o revocar la incompetencia y/o notoria incompetencia.** De conformidad con la fracción II, del artículo 48, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia es el único facultado para confirmar, modificar o revocar la notoria incompetencia que refiere el artículo 142, de la ley en la materia. Por tanto, para dar atención a las solicitudes de esta naturaleza, la Unidad de Transparencia deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia para confirmar, modificar o revocarlas determinaciones de incompetencia. En estos casos, se emitirán dos productos: 1) El Acta de la Sesión del Comité de Transparencia en la cual se confirma, modifica o revoca la determinación, y 2) En caso de confirmarse total o parcialmente, el Acuerdo de Incompetencia respectivo dictado por la Unidad de Transparencia. Todo lo anterior, dentro del término de tres días hábiles previsto en la porción normativa en estudio.

**Precedentes:**

- **RR/DAI/874/2017-PI.** Interpuesto en contra de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Sentido: Revoca. Aprobado por Unanimidad. Sesión Ordinaria: 20 de junio de 2017. Comisionada Ponente: Teresa de Jesús Luna Pozada.
- **RR/DAI/869/2017-PII.** Interpuesto en contra de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS). Sentido: Revoca. Aprobado por Unanimidad. Sesión Ordinaria: 13 de junio de 2017. Comisionada Ponente: Leída López Arrazate.

**"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"**



# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

- **RR/477/2017-PIII.** Interpuesto en contra del H. Ayuntamiento de Tenosique. Sentido: Revoca. Aprobado por Unanimidad. Sesión Ordinaria: 19 de abril de 2017. Comisionado Ponente: Jesús Manuel Argáez de los Santos.

Por lo que este Comité emite el siguiente acuerdo:

## ACUERDO CT/082/2023

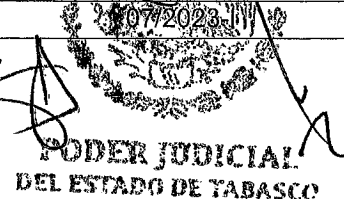
Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco y bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes, resuelve por unanimidad de votos, **CONFIRMAR LA INCOMPETENCIA DE ESTE PODER JUDICIAL** respecto a las solicitudes con folios internos PJ/UTAIP/270/2023.

Se instruye al Director de la Unidad de Transparencia de este Poder Judicial, para que elabore los acuerdos de incompetencia correspondientes y notifique a los solicitantes, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

**QUINTO.** Se procede al análisis de los oficios de las ponencias: tercera, novena, décima sexta y Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad para adultos, mediante los cuales solicitan la clasificación de información, en su modalidad de confidencial, de las siguientes tocas:

No. Oficio	Responsable	Ponencia/Sala	Número de Toca/Expediente
Sin número	Mag. Norma Lidia Gutiérrez García	Tercera/Primera Sala Penal	15/2023-I-J oralidad
Sin número	Mag. Norma Lidia Gutiérrez García	Tercera/Primera Sala Penal	21/2023-I-J oralidad
Sin número	Mag. Norma Lidia Gutiérrez García	Tercera/Primera Sala Penal	24/2023-I-J oralidad
Sin número	Mag. Norma Lidia Gutiérrez García	Tercera/Primera Sala Penal	27/2023-I JU oralidad
Sin número	Mag. Norma Lidia Gutiérrez García	Tercera/Primera Sala Penal	32/2023-I-J oralidad
Sin número	Mag. Norma Lidia Gutiérrez García	Tercera/Primera Sala Penal	33/2023-I-JU oralidad
Sin número	Mag. Norma Lidia Gutiérrez García	Tercera/Primera Sala Penal	36/2023-I-J oralidad
Sin número	Mag. Norma Lidia Gutiérrez García	Tercera/Primera Sala Penal	06/2022-I tradicional relacionado con el campo
Sin número	Mag. Norma Lidia Gutiérrez García	Tercera/Primera Sala Penal	107/2023-I-J

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Sin número	Mag. Norma Lidia Gutiérrez García	Tercera/Primera Sala Penal	08/2023-I tradicional
Sin número	Mag. Norma Lidia Gutiérrez García	Tercera/Primera Sala Penal	10/2021-I tradicional relacionado con un amparo
Sin número	Mag. Norma Lidia Gutiérrez García	Tercera/Primera Sala Penal	13/2023-I tradicional
Sin número	Mag. Norma Lidia Gutiérrez García	Tercera/Primera Sala Penal	06/2023-I tradicional
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	225/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	217/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	257/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	126/2023
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	403/2021-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	136/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	188/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	235/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	72/2023-I R
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	1012/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	306/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	256/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	692/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	272/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	43/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	216/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	338/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	311/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	262/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	636/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	106/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	152/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	1050/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	232/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	38/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	295/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	379/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	165/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	156/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	214/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	65/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	67/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	290/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	362/2022-I

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE TABASCO

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
 Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
 Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	194/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	163/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	1015/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	71/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	802/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	601/2022-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	70/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	181/2023-I
Sin número	Mag. Martha Patricia Cruz Olán	Novena/Primera Sala Civil	226/2023-I
13/2023	Mag. Fidelina Flores Flota	Décima Sexta/Cuarta Sala Penal	22/2022-IV tradicional
13/2023	Mag. Fidelina Flores Flota	Décima Sexta/Cuarta Sala Penal	32/2022-IV tradicional
13/2023	Mag. Fidelina Flores Flota	Décima Sexta/Cuarta Sala Penal	40/2022-IV-J oralidad
13/2023	Mag. Fidelina Flores Flota	Décima Sexta/Cuarta Sala Penal	46/2022-IV-J oralidad
13/2023	Mag. Fidelina Flores Flota	Décima Sexta/Cuarta Sala Penal	61/2022-IV-J oralidad
13/2023	Mag. Fidelina Flores Flota	Décima Sexta/Cuarta Sala Penal	64/2022-IV-J oralidad
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	069/2022-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	102/2022-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	028/2023-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	029/2023-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	030/2023-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	031/2023-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	032/2023-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	034/2023-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	035/2023-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	036/2023-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	037/2023-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	038/2023-UC

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*



# COMITÉ DE TRANSPARENCIA

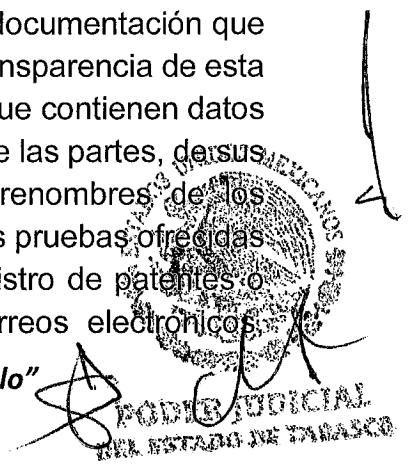


Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	039/2023-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	040/2023-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	041/2023-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	042/2023-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	043/2023-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	044/2023-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	045/2023-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	046/2023-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	047/2023-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	048/2023-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	049/2023-UC
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	003/2023-UE
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	004/2023-UE
1245	Mag. Samuel Ramos Torres	Sala Unitaria Especializada en justicia para adolescentes y oralidad adultos	005/2023-UE

Lo anterior, derivado de que las ponencias responsables de la información, de manera fundada y motivada en los oficios referidos, manifestaron que en la documentación que servirá para dar cumplimiento a los artículos 80 y 87 de la Ley de Transparencia de esta entidad, se encontró información catalogada como confidencial, ya que contienen datos personales, relativos a nombres, alias, seudónimos, sobrenombres de las partes, de sus representantes y autorizados; nombres, alias, pseudónimos, sobrenombres de los testigos, peritos y de personas que participaron en el desahogo de las pruebas ofrecidas en el proceso jurisdiccional; nombres de quejosos; números de registro de patentes o marcas, domicilios, teléfonos particulares, teléfonos celulares, correos electrónicos.

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*





estado civil, firmas autógrafas y electrónicas, registro federal de contribuyentes, clave única de registro de población, cartilla militar, lugar de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, nombre de familiares dependientes y beneficiarios, cédula profesional, religión, ideología, pertenencia a organizaciones de la sociedad civil y asociaciones religiosas, origen étnico, estado de salud, historial clínico, enfermedades, discapacidades, trastornos de salud, bienes muebles e inmuebles, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, afores, fianzas, cantidades relacionadas con la situación económica de los titulares, información de la cual no se tiene autorización de los titulares para su difusión.

Por tal razón, se solicitó la confirmación de este Comité, para la elaboración de versiones públicas y estar en condiciones de cumplir con la publicación de las obligaciones específicas de este Poder Judicial, en materia de transparencia.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

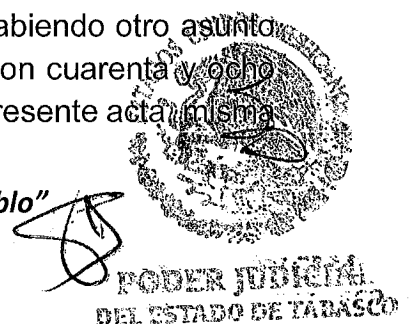
**ACUERDO CT/083/2023**

Teniendo en cuenta, lo expuesto y con fundamento en los artículos 48, fracción II y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y una vez realizado el análisis y revisión a la documentación que servirá para dar cumplimiento a las obligaciones específicas de transparencia, se observa que evidentemente existen datos personales de los cuales no se cuenta con la autorización de sus titulares para su difusión, por lo tanto, este Comité **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial.

Se ordena a las ponencias que generan la información, elaboren las versiones públicas de las tocas antes referidas, precisando el tipo de información que se está protegiendo y realicen la publicación de la citada información en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Institucional de este Poder Judicial.

**SEXTO.** Finalmente, la Presidenta del Comité, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la sesión siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos del diez de julio del año dos mil veintitrés, redactándose la presente acta, misma que, previa lectura, fue firmada y aprobada por los presentes.

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*



# COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

## PROTESTAMOS LO NECESARIO

  
Arq. Gloria Guadalupe Ascencio Lastra  
Oficial Mayor y Presidenta

  
Lic. Gustavo Gomez Aguilar  
Tesorero Judicial y Primer Vocal

  
L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz  
Director de Contraloría y Segundo Vocal



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de fecha diez de julio de dos mil veintitrés.

*"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"*